

BASES DEL SORTEO

1. - ENTIDAD ORGANIZADORA.

Sendera ONG, con domicilio social en calle Jorge Juan, nº65, 3º, 28007 Madrid, con NIF G08737447, organiza en las fechas indicadas a continuación, el sorteo de un lote de detalles Sendera (en adelante, el Sorteo) de acuerdo con las condiciones que se recogen en estas Bases.

2.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad con domicilio en España que, durante el periodo comprendido desde el 15 de julio y hasta el 15 de septiembre de 2025 a las 23:59h, ambos incluidos realicen lo siguiente:

- Rellenen la encuesta "¡Queremos escucharte! / Volem escoltar-te! | Sendera ONG" realizada a través de la plataforma Google Forms.
- Faciliten al final de la encuesta su dirección de correo electrónico, aceptando las presentes bases del Sorteo.

3.- PREMIO.

Se sorteará un lote de detalles Sendera, compuesto por una libreta de papel, una bolsa de tela y un calendario 2025, valorado en menos de 20€ ⁽¹⁾

(1) Valor en especie a los efectos de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

4.- SORTEO.

El Sorteo se realizará el día 16 de septiembre de 2025 en las oficinas de Sendera ONG en Madrid, Jorge Juan, nº65, 3º, mediante la extracción aleatoria de 1 ganador.

Asimismo, se procederá a la extracción de 2 participantes adicionales con carácter de reserva para el primer premio, en caso de que el primero no pudiera ser contactado.

5.- ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador será contactado por email a partir del 16 de septiembre de 2025. En el caso de que no fuera posible localizarlo en un plazo de 7 días, o bien, si rechazase el premio expresamente por cualquier causa, Sendera ONG acudirá a los registros de reserva por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un e-mail explicando cómo se procederá al envío o entrega del mismo. En el caso de que el premio fuera rechazado por todos, ganadores y reservas, el Sorteo será declarado desierto.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

a) Responsable:

Sendera ONG, con domicilio social en calle Jorge Juan, nº65, 3º, 28007 Madrid, con NIF G08737447 organiza en las fechas indicadas, el sorteo de un lote de detalles Sendera (en adelante, el Sorteo) de acuerdo con las condiciones que se recogen en estas Bases.

b) Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en el Sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes.

c) Datos tratados:

Datos facilitados u otros que, adicionalmente, podamos solicitar para el desarrollo de las finalidades mencionadas.

d) Criterios de conservación:

Una vez finalizado el Sorteo, tus datos no serán tratados.

e) Cesión de datos:

Entidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

f) Derechos:

Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento automatizado.

Mediante solicitud escrita y firmada dirigida a la siguiente dirección: C/ Jorge Juan Nº65 3º, C.P. 28009 - Madrid (Madrid), o a través del correo electrónico: administracion@senderaong.org.

También puedes presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

1. El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

2. Sendera ONG se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento.

Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, esta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la web de Sendera ONG.

3. Sendera ONG se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases, como por ejemplo facilitar datos falsos en el proceso. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.

5. Sendera ONG queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agradecidos que impidiera su identificación.

8.- LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a Sendera ONG, a la siguiente dirección: Jorge Juan, nº65, 3º, 28007 Madrid, en los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los Tribunales de la ciudad de Madrid.